



Acuerdo de Concejo

N° 014-2024-MDEA

El Algarrobal, 19 de junio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL.

VISTOS:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011 de fecha 17 de junio de 2024, el Oficio D000135-2024-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU, Proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) y la Municipalidad Distrital de El Algarrobal", Informe N° 580-2024-GDEyS/MDEA, Informe N° 291-2024-OGAJ-MDEA, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 en concordancia con lo establecido en el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; por otro lado, asimismo, precisa que las municipalidades tienen funciones en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación; tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y gobierno regional, entre las que se encuentra construir, equiparar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado;



Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las Entidades, se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en su artículo 77° numeral 77.1 señala que: las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles; por otro lado, el numeral 88.2 señala que: Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados; el numeral 77.3 indica: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación; el numeral 77.4 indica que: Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Oficio N° D000135-2024-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU, la persona de Hidia Geovanna Velarde Nieto – Encargada de la Unidad Territorial Moquegua del Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma, remite la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 014-2024-MDEA

El Algarrobal, 19 de junio de 2024.

Warma (PNAEQW) y la Municipalidad Distrital de El Algarrobal (MDEA), de conformidad a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000343-2021-MIDIS/PNAEQW-DE – procedimiento para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación para renovación y resolución o cierre de convenio de cooperación interinstitucional;

Que, con Informe N° 580-2024-GHDEyS/MDEA, el jefe de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, informa que el convenio entre el PNAEQW y la MDEA, tiene por objetivo establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre ambas instituciones con la compra de alimentos frescos y otros implementos, remitiendo para su atención debido tramite;

Que, con Informe N° 291-2024-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica, otorga la opinión favorable, de la solicitud de aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) y la Municipalidad Distrital de El Algarrobal" y se remita los actuados al Pleno del Concejo, para su debate y aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal de El Algarrobal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) y la Municipalidad Distrital de El Algarrobal"; el cual consta de diecinueve (139) cláusulas;

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal la suscripción del convenio en mención, así como cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo;

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, www.gob.pe/munielalgarrobal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Florentino Nina Fernandez
ALCALDE